



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES DE "INDURA S.A."

SANTIAGO, 12 ENE 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 23

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra b) del artículo 15 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en relación con la letra a) del inciso segundo del artículo 5° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en sesión de directorio de "INDURA S.A." celebrada el 6 de agosto de 2015, se acordó cancelar la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores.

2.- Que, con fecha 25 de septiembre de 2015, "INDURA S.A." solicitó a esta Superintendencia la cancelación de la inscripción N° 552, correspondiente a una línea de bonos a 10 años, N° 553, correspondiente a una línea de bonos a 30 años, ambas de 20 de octubre de 2008, N° 66 de 22 de junio de 2009, correspondiente a una línea de efectos de comercio y N° 945 de 20 de octubre de 2008, correspondiente al emisor, todas del registro de valores.

3.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2015 se tomó nota, en la inscripción N° 945 del Registro de Valores, del cambio de la razón social de "INDURA S.A. INDUSTRIA Y COMERCIO" a "INDURA S.A."

4.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2015 esta Superintendencia canceló las inscripciones N° 552 y N° 553, ambas de 20 de octubre de 2008, y N° 66, de 22 de junio de 2009, todas del Registro de Valores y correspondientes al emisor "INDURA S.A."

5.- Que, a la fecha la sociedad no cumple con ningún requisito que haga obligatoria su inscripción en el Registro de Valores.

RESUELVO:

Cancélese, a petición de parte, la inscripción N° 945 de 7 de septiembre de 2006 del Registro de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada "INDURA S.A."

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

